

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso informándole lo siguiente: (i) la auxiliar de justicia designada como liquidadora allegó proyecto de adjudicación de bienes, (ii) el acreedor Bancolombia S.A. allega memorial a través de apoderado judicial solicitando acceso al expediente a efectos de realizar la presentación de créditos. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 23 de junio del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de junio dos mil veintidós (2022)

Proceso: **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE**
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Solicitante: **SANTIAGO CÁRDENAS GÓMEZ**
Radicado: **170014003010-2020-00523-00**

Vista la constancia que antecede, procedente el despacho a decidir lo pertinente en este asunto.

Sea lo primero señalar que la entidad BANCOLOMBIA S.A. se encuentra debidamente reconocida como acreedora dentro del proceso, y que el término para presentar objeciones frente a la relación inicial de créditos venció el día 25 de abril de 2022, fecha en que corrieron los veinte días a partir de la publicación del aviso informando sobre la apertura en un diario de circulación nacional, misma que se publicó el día 20 de marzo de 2022 en el periódico El Tiempo; por lo tanto y comoquiera que dentro del presente proceso BANCOLOMBIA S.A. no ha constituido apoderado judicial, se le reconocerá personería al abogado IVÁN RAMÍREZ WÜRTEMBERGER, identificado con cédula de ciudadanía No. 16454756 y portador de la tarjeta profesional No. 59.354 para actuar en los términos del poder que le fue conferido por el representante legal de la sociedad, DARIO ALBERTO GÓMEZ GALINDO.

Ahora bien, en lo que respecta al proyecto de adjudicación allegado por la auxiliar de justicia designada como liquidadora en el proceso de marras, este Despacho advierte que el mismo cuenta con información insuficiente en la medida que omite señalar la prelación en la que cada acreedor se encuentra graduado, información que por demás resulta relevante para efectos de la adjudicación de los activos del proceso; por lo tanto, se REQUIERE a la auxiliar de justicia designada para el presente proceso MERCEDES QUIÑONES HERRERA, para que en el término de tres (3) días a partir de la notificación del presente auto, presente nuevamente el proyecto de adjudicación de bienes detallando frente a cada acreedor la clase en la que se encuentra graduado.

Finalmente, se le reitera a la auxiliar de justicia que llegada la etapa procesal pertinente, se realizará la tasación definitiva de honorarios teniendo en cuenta el valor que ya fue descontado a título de honorarios provisionales del producto de la venta del activo adjudicable.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.105 del 24 de junio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d2381b9a8e5b8fc1ec1f1b9d15950ec7f883f712c0db8e893c4ba23f3b7d5fc**
Documento generado en 23/06/2022 03:04:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>